



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 115 -2013-SUNAT

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORAS PORTÁTILES DE LA MARCA LENOVO, MODELO T430s

Lima, 31 OCT 2013

VISTOS:

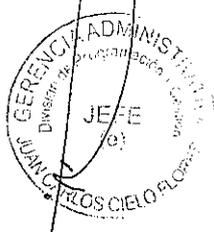
El Informe Técnico N°012-2013-SUNAT/4ED100-5831 y el Memorandum Electrónico N° 0131-2013-4ED100 emitido por la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica y el Informe N°059-2013-SUNAT/4G3400 emitido por la División de Programación y Gestión de la Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;



Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 020-2013/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica ha elaborado el informe técnico y documento complementario que sustenta la estandarización para la contratación del servicio de instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo T430s, por el fabricante o un representante directo de éste;

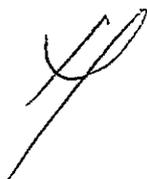
Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

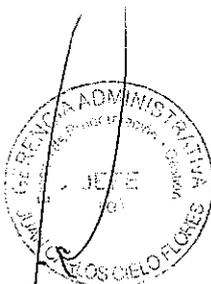
Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo T430s por el fabricante o un representante directo de éste, en SUNAT por el periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses, dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, tramite la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



.....
THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION



INFORME N° 061- 2013-SUNAT/4G3400

SUNAT INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA ADMINISTRATIVA		
31 OCT. 2013		
RECIBIDO		
Reg. N°	Fecha	Firma
		<i>[Firma]</i>

A : **Sra. THOU SU CHEN CHEN**
Gerente Administrativo

DE : **Sr. JUAN CARLOS CIELO FLORES**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Complementario: Estandarización para la contratación del servicio de instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo **T430s**

REF. : Memorándum Electrónico N° 0131-2013-4ED100

FECHA : Lima, 31 de octubre de 2013

1. ANTECEDENTES

- Informe Técnico N°012-2013-SUNAT/4ED100-5831 de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.
- Memorándum Electrónico N° 0131-2013-4ED100
- Informe N° 059-2013-SUNAT/4G3400

2. COMENTARIOS

- Mediante el Informe N° 059-2013-SUNAT/4G3400 la División de Programación y Gestión gestionó y recomendó la aprobación de la resolución para la estandarización el servicio de instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo T430, sustentando en el Informe Técnico N°012-2013-SUNAT/4ED100-5831 de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica.
- Mediante Memorándum Electrónico N° 0131-2013-4ED100 de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica, amplia el alcance del Informe Técnico N°012-2013-SUNAT/4ED100-5831, en lo referido a la descripción del equipamiento preexistente, precisando que el modelo de las computadoras portátiles de la marca LENOVO de cual se solicita la estandarización de los servicios antes descritos, es modelo **T430s** y no T430.

3. BASE LEGAL

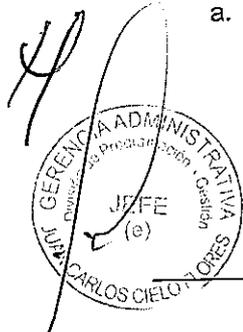
- El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. ANÁLISIS

Mediante el Informe N° 059-2013-SUNAT/4G3400 se han verificado y comprobado los supuestos establecidos en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, siendo la única variable el modelo de las computadoras portátiles de la marca LENOVO, de **T430s** y no T430.

5. CONCLUSIONES

- El Memorándum Electrónico N° 0131-2013-4ED100 de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica complementa el Informe Técnico N°012-2013-SUNAT/4ED100-5831 ampliando el alcance del equipo preexistente, siendo que las 1,828 computadoras portátiles de la marca LENOVO con las que cuenta la SUNAT son del **modelo T430s**.



- b. Lo descrito en el numeral anterior, modifica el alcance de la estandarización gestionada mediante el Informe N° 059-2013-SUNAT/4G3400 y procede modificar el modelo T430 a **T430s**.
- c. Se ha verificado que el Informe Técnico N°012-2013-SUNAT/4ED100-5831 y el Memorandum Electrónico N° 0131-2013-4ED100 contienen y sustentan los supuestos previstos en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD; en consecuencia procede estandarizar el servicio de instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo **T430s**.

6. RECOMENDACIÓN

Recomendar la emisión de la Resolución de Intendencia por la que el Titular de la Intendencia Nacional de Administración apruebe la estandarización para la contratación del servicio de instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo **T430s**.

Es todo cuanto tengo que informar




Juan Carlos Cielo Flores
Jefe División de Programación y Gestión (e)



SUNAT INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA ADMINISTRATIVA		
28 OCT. 2013		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma

INFORME N° 059-2013-SUNAT/4G3400

A : **Sra. THOU SU CHEN CHEN**
Gerente Administrativo

DE : **Sr. JUAN CARLOS CIELO FLORES**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo T430

REF. : Informe Técnico N°012-2013-SUNAT/4ED100-5831

FECHA : Lima, 25 de octubre de 2013

1. ANTECEDENTES

Informe Técnico N°012-2013-SUNAT/4ED100-5831 de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

2. OBJETIVO

Verificar si procede estandarizar el servicio de instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo T430 comprobando si el Informe señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable contratar este servicio en la medida que garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la SUNAT.

3. BASE LEGAL

- a. El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

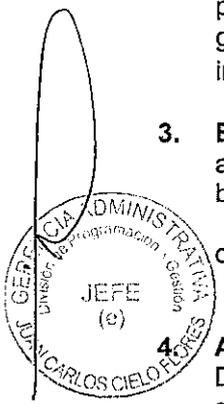
4. ANÁLISIS

De conformidad con la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, para comprobar la procedencia de estandarizar el mencionado servicio deben cumplirse los supuestos establecidos y estar expresados en el contenido del Informe.

4.1 Supuestos que deben cumplirse para la estandarización

- a. Preexistencia del equipamiento.-
El informe indica que la SUNAT en la actualidad cuenta con 1,828 computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo T430, con garantía de fábrica, adquiridas mediante Convenio Marco, pero si incluir el servicio preventivo, ni el servicio de instalación y configuración, dada la modalidad de adquisición.
- b. Los servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente y son imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico.-
Las computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo T430 existentes, requieren contar con los servicios de instalación y configuración, así como el mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar su operatividad.

Estos servicios devienen en complementarios a efecto de asegurar la operatividad y funcionalidad de los equipos existentes que están distribuidos a nivel nacional.



Handwritten signature or initials.

4.2 Contenido del Informe

- a. La descripción del equipamiento preexistente.-
La SUNAT cuenta con 1,828 computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo T430, cuyos principales usuarios están conformados por personal directivos de actividades de auditoría.
- b. La descripción del servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas.-

b.1 Servicio de instalación y configuración

- Instalación y configuración del software base de la SUNAT en las 1,828 computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo T430. (clonación)
- Realizar todas las actividades necesarias que conduzcan a una óptima configuración y migración de la información de acuerdo a los estándares de la SUNAT.
- La instalación no debe afectar las labores normales de los usuarios y en el horario y plazo que la SUNAT defina.
- El personal destacado al servicio debe contar con las certificaciones necesarias y herramientas para realizar la labor.

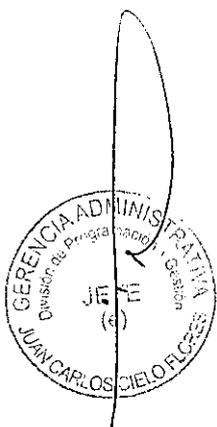
b.2 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

- (1) El periodo del servicio será a partir del día siguiente de suscrito el contrato hasta el 30 de agosto del 2016.
- (2) El servicio se brindará a nivel nacional, incluye la reparación con repuestos originales o reemplazo por falla de fábrica, por defectos técnicos o desgaste por uso, incluso la reposición temporal y definitiva de equipos.
- (3) El Proveedor deberá acreditar ser un centro autorizado de servicio o similar de la marca LENOVO.
- (4) Contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica, instalada de tal manera que le asegure a SUNAT el servicio oportuno.
- (5) Soporte técnico 8 x 5. En caso de fallas ON SITE, el tiempo de reparación máximo será definido por SUNAT de acuerdo a las necesidades operativas, así como la modalidad de reporte de falla y los horarios de atención.
- (6) Garantizar la posibilidad de escalamiento de los eventos en cualquier circunstancia.
- (7) Personal especializado de la empresa fabricante o con su propio personal calificado por el fabricante, debidamente autorizado y capacitado.
- (8) El mantenimiento preventivo o revisión periódica de los equipos y los cambios de los elementos, no deben interferir el desarrollo de las actividades de SUNAT

- c. El uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.-
Asegurar la continuidad operativa las computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo T430.

- d. La justificación de la estandarización.-

- Asegurar la correcta operatividad de las computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo T430 y disponibilidad de datos e información para el desarrollo y cumplimiento de las funciones del personal.
- Mantener vigente y de manera ininterrumpida la garantía de fabricación otorgada por LENOVO



44

e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuaria.

(1) **Sr. Sergio Vásquez Torres**

Profesional División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica

(2) **Sr. Ricardo Alcántara Rodríguez**

Jefe de División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica

f. La fecha de elaboración del informe.

26 de julio de 2013

5. VIGENCIA

Acorde con lo indicado en el Informe Técnico N°012-2013-SUNAT/4ED100-5831, es treinta y seis (36) meses.

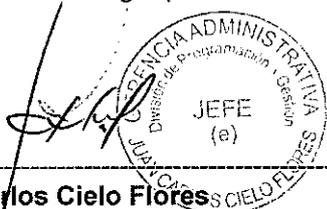
6. CONCLUSIONES

El Informe Técnico N°012-2013-SUNAT/4ED100-5831 contiene y sustenta los supuestos previstos en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, y en consecuencia procede estandarizar el servicio de instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo T430.

7. RECOMENDACIÓN

Recomendar la emisión de la Resolución de Intendencia por la que el Titular de la Intendencia Nacional de Administración apruebe la estandarización para la contratación del servicio de instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras portátiles de la marca LENOVO, modelo T430.

Es todo cuanto tengo que informar



Juan Carlos Cielo Flores
Jefe División de Programación y Gestión (e)

CARGO

SUNAT OFICINA DE SOPORTE TECNOLÓGICO		
31 JUL. 2013		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma
	11:00	<i>[Firma]</i>

MEMORANDO N.º 088 - 2013-SUNAT/4ED100

A : **Gissela Vega Polleri**
Jefe (e) Oficina de Soporte Tecnológico
Intendencia Nacional de Sistemas de Información

DE : **Ricardo Alcantara Rodriguez**
Jefe (e) División de Gestión de Infraestructura
Tecnológica
Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios

ASUNTO : **Solicitud de servicios**

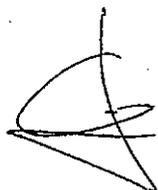
FECHA : San Isidro, 25 de julio de 2013

Me dirijo a usted, a fin de remitir la siguiente documentación para la contratación de los siguientes servicios:

- Formato de Atención de Requerimiento para el servicio de instalación y configuración para computadoras personales portátiles.
- Formato de Atención de Requerimiento para servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras personales portátiles.
- Informe Técnico 012-2013-SUNAT/4ED100-5831

Se agradece la prioridad del caso y las gestiones administrativas y que correspondan.

Atentamente,



Adj. lo ind

c.c. GSN
GOSU

RA/af
04/07/13

SUNAT INTENDENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIA DE SOLUCIONES DE NEGOCIO		
01 AGO. 2013		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma
UK 33	09:03	<i>[Firma]</i>

SUNAT INTENDENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIA DE OPERACIONES Y SOPORTE A USUARIOS		
31 JUL. 2013		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma
	10:31	<i>[Firma]</i>

FORMATO DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO

I. ÁREA USUARIA / ÁREA USUARIA CANALIZADORA

4ED100 - División de Gestión Infraestructura Tecnológica
 4E0200 – Oficina de Soporte Tecnológico

II. UNIDAD BÁSICA DE GESTIÓN

4E0000 – Intendencia Nacional de Sistemas de Información

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Bienes
 Servicio

Consultorias de obra
 Obras

IV. META INSTITUCIONAL

Aumentar la presión tributaria de 15% a 18% del PBI.

034.03.05 Sistemas de Información - Infraestructura informática operativa - Actualización de la Infraestructura TIC

V. NECESIDAD A SATISFACER

Ítem	Descripción	Cantidad
01	Servicio de Instalación y Configuración para computadoras personales portátiles Marca Lenovo Modelo T430 en las sedes de Lima y Callao.	1,828

Las medidas adoptadas para el incremento de la recaudación tributaria, ha generado el incremento sustancial de las operaciones de las unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, sustentadas entre otros por el ingreso de nuevo personal. En ese sentido, es sumamente necesario dotar al personal de las herramientas informáticas adecuadas para el cumplimiento de sus funciones y operatividad, por tanto se requiere Contratar el servicio de Instalación y Configuración para las computadoras personales portátiles Marca **Lenovo** Modelo **T430** en las Sedes a nivel Lima y Callao para asignarse al personal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT en las sedes a nivel Lima y no afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

VI. TIPO DE NECESIDAD

Recurrente

Nueva

Incremental



VII. DURACIÓN DE LA NECESIDAD

- Permanente:

VIII. VALOR ESTIMADO

Según estudio de mercado

IX. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Según Anexo 1

X. UNIDAD(ES) QUE OTORGARÁN LA CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN

4ED100 - División de Gestión Infraestructura Tecnológica

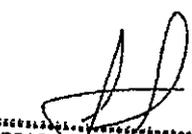
XI. MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL (Sólo para el caso de valor estimado superiores a 3 UIT)

	<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
Por el área usuaria	Margarita Espinoza A.	Sergio Vasquez T.
Con conocimiento técnico en el objeto del requerimiento		

XII. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES (*)

Nombre: Sr(a/ta) Margarita Espinoza A. Anexo: 28319

Firma y sello (15)
**INTENDENTE REGIONAL /
INTENDENTE DE ADUANA / JEFE DE
OFICINA ZONAL**


.....
CESAR ALBERTO HIDALGO DIAZ
Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios (e)
**GERENTE DE LA UNIDAD BÁSICA DE
GESTIÓN**

(15) Sólo se utilizará para el caso de requerimientos vinculados a necesidades propias de las dependencias desconcentradas; este espacio no se utilizará para los requerimientos que atiendan necesidades del ámbito nacional.

(*) Información complementaria

En el área para la firma y sello de la UBG, considerar lo establecido en numeral 9.3 de la Circular N° 004-2012/400000, entendiéndose que el sello y la firma deben corresponder a la AUC o la UBG según el numeral 9.3c de la Circular N° 004-2012/400000



ANEXO 1

SERVICIO INSTALACION Y CONFIGURACION

1. El servicio comprende la instalación del software base de SUNAT en la totalidad de las computadoras personales portátiles Marca **Lenovo** Modelo **T430 (1,828)**, así como la instalación y configuración de los equipos en la sedes de Lima y Callao (equivalente al 60% de la totalidad de equipos)
2. La instalación del software base de SUNAT es una labor que no excederá los 15 (quince) días calendarios, contados a partir de de la comunicación de la disponibilidad y factibilidad para la instalación del software base por parte de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica.
3. La instalación del software base de SUNAT estará a cargo del Contratista y se realizará en el almacén central de SUNAT ubicado en Carretera Central KM 4 y 1/2 Santa Anita, en la Ciudad de Lima, dicha preparación la realizará utilizando el disco imagen proporcionado por la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica y comprende la configuración total de los equipos de acuerdo a los estándares de SUNAT (aproximadamente 20 GB de software instalado). El Contratista comunicará a la SUNAT la(s) herramienta(s) que utilizó en esta labor.
4. El contratista se encargará de la instalación y configuración de los equipos directamente en las sedes de SUNAT a nivel Lima y Callao (ver cuadro de direcciones de locales en el Anexo 2).
5. Posterior a la suscripción del contrato el Comprador coordinará y propondrá al Contratista un plan de instalación que será ejecutado de acuerdo a las factibilidades del Comprador, las mismas que podrían variar por causas no imputables al Contratista. En dicho plan se deberán establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar: las que deberá cumplir el Comprador, las que deberá cumplir el Contratista en forma exclusiva y las que deberán asumir en forma compartida. La instalación se realizará en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas en los locales de SUNAT a nivel Lima y Callao
6. El Contratista deberá presentar el detalle de las especificaciones técnicas requeridas en las instalaciones físicas del comprador que permita el correcto funcionamiento de los equipos a instalar. De surgir algún inconveniente en la instalación de los equipos originada por una incorrecta especificación técnica, el Comprador no aceptará reclamos ni justificaciones por fallas en los equipos instalados, por lo que de producirse alguna de estas situaciones, resultarán de automática aplicación las disposiciones por atrasos, fallas, etc.
7. La instalación es una labor que no excederá los 45 (cuarenta y cinco) días calendarios contados a partir de la comunicación de la disponibilidad y factibilidad para su instalación por parte de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica. La instalación mencionada comprende todas las actividades necesarias que conduzcan a una óptima configuración y migración de información de acuerdo a los estándares de SUNAT. La instalación se efectuará sin afectar en lo posible las labores normales del Comprador.
8. Para el caso que el Contratista tuviera que destacar personal técnico para la instalación, deberá proveer las herramientas y todo elemento necesario para la



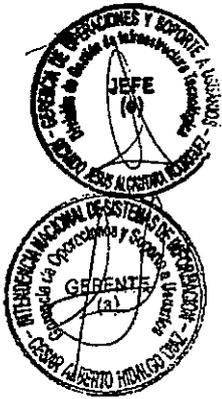
correcta implementación, quedando como única responsabilidad del Comprador brindar el espacio físico necesario y la energía eléctrica.

9. El Contratista previa coordinación con el Área Encargada de la SUNAT y bajo su supervisión, deberá instalar y configurar los equipos con los estándares de la SUNAT.
10. Se precisa que los equipos a instalarse en Lima y Callao son aproximadamente el 60% de la cantidad total de 1,828 equipos.

PERSONAL ASIGNADO PARA LA ETAPA DE INSTALACIÓN

11. El Contratista se compromete a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal clave asignado para las labores de instalación. El personal para la instalación debe contar al menos con experiencia en la instalación de equipos similares y acreditar la capacitación técnica correspondiente.
Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el/la reemplazante deberá reunir al menos las mismas habilidades señaladas precedentemente.

12. El Comprador se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro de su personal, o cualquier subcontratista o personal de éste, sea retirado y reemplazado por una alternativa mutuamente aceptable, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando el Comprador razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado o subcontratista en cuestión resultan inaceptables.



ANEXO 2

CUADRO DE DIRECCIONES DE LOCALES

Dependencia	Sedes	Dirección
Sede Central San Mateo	San Mateo - Anexo	Av. Garcilazo de la Vega 1422
OR Lima	Lima	Av. Abancay N° 491 - Lima
CSC - San Isidro	San Isidro	Jr. Juan de Arona 887, San Isidro
CSC - Lima Washington	Lima	Jr. Washington 1898 - Cercado de Lima
CSC - S. Martín de Porres	SMP	Centro Bancario Fiori, Esq. Av. Tomás Valle y Panamericana Norte
CSC - Comas	Comas	Av. Túpac Amaru 1855, Comas
CSC - Independencia	Independencia	Av. Carlos Izaguirre N° 271, Centro Comercial Multicenter -
CSC - Villa El Salvador	VES	Centro Bancario, Lt. 05 Mz. K2, Parcela II del Parque Industrial del Cono Sur (esquina de las calles Juan Velasco y los Artesanos).
CSC - Lurin	Lurin	Jr. San Pedro N° 173, Manzana V, Lote 4 (al costado del Banco de la Nación)
MAM - San Juan de Miraflores	San Juan de Miraflores	Av. Belisario Suarez N° 1075, Zona D, Urbanización San Juan (Plataforma de atención de Mi Empresa - PRODUCE)
OR - Puente Piedra	Puente Piedra	Calle 9 de Junio N° 100 - Cercado de Puente Piedra (dentro de las instalaciones de la Municipalidad de Puente Piedra)
MA - Banco de la Nación	Pueblo Libre	Agencia Pueblo Libre, Av. Bolívar 936 - 940
MA - Banco de la Nación	San Borja	Agencia San Borja, Av. Javier Prado Este 2479
MAM - Jesus María	Jesus María	Av. Salaverry 655 - Sede Principal del MTPE (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo)
MAM - La Victoria	La Victoria	Av. México 230 - La Victoria, Plataforma de atención de Mi Empresa - PRODUCE
MAM - Rimac	Rimac	Jr. Antón Sánchez S/N alt Cdra. 3 Av. Alcazar Rimac
MAC - Independencia	Independencia	Av. Alfredo Mendiola N° 1400 - local LI 209, 210 y 211, Centro Comercial Lima Plaza Norte - segundo nivel (frente al Patio de Comidas)
IPCN	Lima	Jr. Miroquesada 212 - Lima Cercado
CSC - Lima Cercado-Carabaya	Lima	Jr. Augusto Wiese 498, Esq. con Miroquesada - Cercado de Lima
Control y Fiscalización IRL	Lima	Jr. Contumaza 950
Archivo Central	San Luis	Calle Manuel Echeandía 471
CSC Chacacayo	Chacacayo	Esquina Av. Nicolás Aylón 289 con Calle Los Cerezos S/N
CSC - Camacho	La Molina	Av. Javier Prado Este N° 5193 - Centro Comercial Plaza Camacho, local 11
MAM - Santa Anita	Santa Anita	Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 S/N Urb. Universal
MAM - Ate Vitarte	Ate Vitarte	Palacio Municipal, Carretera Central Km 7.5 Ate Vitarte
MAM - Huaycan	Ate - Huaycan	Av. José Carlos Mariátegui s/n - Plaza de Armas de Huaycán
IR Lima - Santa Anita	Santa Anita	Carretera Central Km. 4 1/2 Frente a la Fca. Backus & Jhonson
Almacén Sta. Anita	Santa Anita	Carretera Central Km. 4 1/2 Frente a la Fca. Backus & Jhonson
Sistemas INSI	San Isidro	Av. Andres Reyes 320 San Isidro
Intendencia Regional Lima	Miraflores - IRL	Av. Benavides 222 Miraflores
OR Miraflores	Miraflores - IRL	Av. Benavides 222 Miraflores
CSC - Surco	Surco	Av. Benavides 4055 - Urb Chama - Surco
Sede Central Chucuito	Chucuito	Av. Gamarra 680 Chucuito
OR Aeropuerto	Callao	Av. Elmer Faucett s/n Centro Aéreo Comercial, tiendas 105, 106, 107 y 108 (dentro del Banco de la Nación)
CSC - Callao	Callao	Av. Sáenz Peña 286, Callao
CSC - Minka	Callao	Centro Comercial MINKA - Av. Tres, Local PO7 (Frente a Norky's).
MAC - Callao	Callao	C.C MALL AVENTURA PLAZA - Bellavista
IA Postal - Sede Administrativa	Chucuito	
Postal - Fiori	SMP	Jr. Los Cabos S/N Espalda cdra. 7 Tomas Valle
Postal - Lince	Lince	Calle Teodoro Cárdenas 285
PC SERPOST Los Olivos	Los Olivos	Av. Tomas Valle Cuadra 7, Los Olivos,
IA Aerea		Centro Aero Comercial Av. Faucett cdra. 30
PC LIMA CARGO CITY		Centro Comercial Lima cargo City Av. Faucett cuadra 28.
PC SWISSPORT - Exportación		Centro Comercial Lima cargo City Av. Faucett cuadra 28.
PC RAMPA	Callao	Aeropuerto Internacional Jorge Chavez
PC SALON INTERNACIONAL	Callao	Aeropuerto Internacional Jorge Chavez
PC VUELOS NACIONALES	Callao	Aeropuerto Internacional Jorge Chavez
PC GARITA 3	Callao	Aeropuerto Internacional Jorge Chavez
PC GARITA6	Callao	Aeropuerto Internacional Jorge Chavez
IA Marítima	Callao	Av. Guardia Chalaca cdra. 1
PC Puerto de ENAPU	Callao	Contra Almirante Raygada S/N, dentro de las instalaciones de ENAPU
PC Puerto de DP WORLD	Callao	Contra Almirante Raygada S/N, dentro de las instalaciones de ENAPU
PC SINI	Callao	Contra Almirante Raygada S/N, y Av. Guadalupe



FORMATO DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO

I. ÁREA USUARIA / ÁREA USUARIA CANALIZADORA

4ED100 – División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
 4E0200 – Oficina de Soporte Tecnológico.

II. UNIDAD BÁSICA DE GESTIÓN

4E0000 – Intendencia Nacional de Sistemas de Información

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Bienes Consultorias de obra
 Servicio Obras

IV. META INSTITUCIONAL

Aumentar la presión tributaria de 15% a 18% del PBI.

034.03.05 Sistemas de Información - Infraestructura informática operativa - Actualización de la Infraestructura TIC

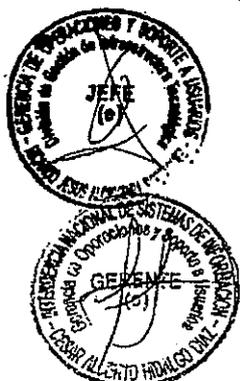
V. NECESIDAD A SATISFACER

Ítem	Descripción	Cantidad.
01	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para computadoras personales portátiles Marca Lenovo Modelo T430, distribuidas a nivel nacional	1,828

Las medidas adoptadas para el incremento de la recaudación tributaria, ha generado el incremento sustancial de las operaciones de las unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, sustentadas entre otros por el ingreso de nuevo personal. En ese sentido, la SUNAT ha adquirido 1,828 computadoras portátiles vía Convenio Marco Marca **Lenovo Modelo T430**, las mismas que vienen con garantía del fabricante pero que no se ajustan a las necesidades de la Institución, por ello es sumamente necesario un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo bajo las condiciones de SUNAT y que permitan dotar al personal de las herramientas informáticas adecuadas para el cumplimiento de sus funciones y operatividad, el servicio se requiere para las computadoras personales portátiles distribuidas a nivel nacional y así no afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

VI. TIPO DE NECESIDAD

Recurrente Nueva
 Incremental



VII. DURACIÓN DE LA NECESIDAD

- Permanente:

VIII. VALOR ESTIMADO

S/. 345,602.50

IX. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Según anexo 1.

X. UNIDAD(ES) QUE OTORGARÁN LA CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN

4ED100 – División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

XI. MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL (Sólo para el caso de valor estimado superiores a 3 UIT)

	<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
Por el área usuaria	Sergio Vasquez T.	Margarita Espinoza A.
Con conocimiento técnico en el objeto del requerimiento		

XII. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES (*)

Nombre: Sr(a/ta) Sergio Vasquez T. Anexo: 28322

Firma y sello (15)
**INTENDENTE REGIONAL /
INTENDENTE DE ADUANA / JEFE DE
OFICINA ZONAL**


.....
CESAR ALBERTO HIDALGO DIAZ
Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios (e)
Firma y Sello
INTENDENTE REGIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
**GERENTE DE LA UNIDAD BÁSICA DE
GESTIÓN**

(15) Sólo se utilizará para el caso de requerimientos vinculados a necesidades propias de las dependencias desconcentradas; este espacio no se utilizará para los requerimientos que atiendan necesidades del ámbito nacional.

(*) Información complementaria

En el área para la firma y sello de la UBG, considerar lo establecido en numeral 9.3 de la Circular N° 004-2012/400000, entendiéndose que el sello y la firma deben corresponder a la AUC o la UBG según el numeral 9.3c de la Circular N° 004-2012/400000



ANEXO 1

1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

1.1 Características Técnicas

Características	Lenovo T430 2349JQS
Procesador	Intel Core i7 3520M
Frecuencia de reloj	2.9 Ghz.
Cache	4 Mb.
Video	
Tipo	Integrado
Red	
Tipo	Integrado
Red Inalámbrica	
Tipo	Independiente
Memoria RAM	
Instalada	4 Gb.
Tecnología	DDR3 1600
Frecuencia del reloj	200 Mhz.
Disco Duro	
Capacidad Instalada	500 Gb.
Tecnología	HDD
Interfaz	SATA
Velocidad (rpm)	7200 rpm
Interfaces Externas	
VGA / Cantidad	Si / 1
USB / Cantidad	Si / 4
RJ45 / Cantidad	Si / 1
Dispositivo Óptico	
Tipo	Si
Velocidad de transferencia	24X
Adaptador de corriente	
Entrada de voltaje	100/240 V
Cable de poder / Cantidad	Si / 1
Batería	
Tipo	Li-Ion
Número de celdas	6
Duración de uso	9.7 hrs.
Pantalla	
Tecnología	Led
Tamaño	14"
Resolución	1366x768 Pixeles
Dispositivo señalador	Scroll/Tactil
Conector de seguridad	Si
Software	
Sistema Operativo	Windows 8 Pro 64 bits Español
Otros	
Peso	4.77 lb
Garantía de fabrica	3 años



- 1.2 El periodo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las portátiles Marca **Lenovo Modelo T430**, será a partir del día siguiente de suscrito el contrato hasta el 30 de agosto del 2016.
- 1.3 El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo es para las **1,828 (mil ochocientos veintiocho)** Notebooks, Marca **Lenovo Modelo T430** que se encuentran instalados en todas las sedes de SUNAT (Tributos Internos y Tributos Aduaneros), a nivel nacional.
- 1.4 Las Notebooks Marca **Lenovo Modelo T430** que se encuentran instalados en **Lima y Callao** (Tributos Internos y Tributos Aduaneros) corresponden aproximadamente al **60%**, y el **40 %** en las demás **sedes de provincia**, los cuales son: Plura, Paita, Lambayeque, Chiclayo, Ica, Trujillo, Salaverry, Arequipa, Mollendo, Tacna, Cuzco, Junín, Loreto, Tarapoto, Cajamarca, Chimbote, Huacho, Pucallpa, Huanuco, Cañete, Pisco, Juliaca, Tumbes, Talara, Chachapoyas, Jaén, Moyabamba, Huaraz, Tarma, Huancavelica, Ayacucho, Madre de Dios, Puno, Ilo, Moquegua, Ucayali, Huacho, Huánuco, Pasco, Yurimaguas, etc.
- 1.5 La cobertura del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es a todo costo por parte del contratista, incluye la reparación o reemplazo por falla de fábrica, por desperfectos técnicos o desgaste por uso, incluso la reposición temporal y definitiva de equipos.
- 1.6 La reparación o reemplazo de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador, y en el lugar donde estos se encuentren instalados.
- 1.7 Para el caso que el Contratista tuviera que destacar personal técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo en cualquiera de las sedes de SUNAT a nivel nacional, deberá proveer las herramientas, mobiliario, máquinas y todo elemento necesario para la correcta realización del mantenimiento (preventivo-correctivo), quedando como única responsabilidad del Comprador brindar el espacio físico necesario y la energía eléctrica si así lo requiriera.
- 1.8 El contratista debe ser un Centro Autorizado de Servicio (**CAS**) del Fabricante de la Notebook, Marca **Lenovo Modelo T430**.
- 1.9 El Contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al Comprador que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
- 1.10 El Servicio incluye el soporte técnico **8 x 5** en caso de fallas **ON-SITE**, el **Tiempo de Reparación Máximo** será de **cuatro (4) horas** para los equipos instalados en **Lima y Callao**, **dieciocho (18) horas** para los equipos instalados en las **capitales de Departamento y de veinticuatro (24) horas** para los equipos instalados en las demás sedes, desde que fue reportada la falla por el área encargada de **SUNAT**. El reporte de la falla podrá realizarse mediante llamada telefónica o directamente mediante un correo electrónico, y deberá ser confirmada su atención con un correo electrónico. **La atención de las llamadas de servicio se realizará en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.**
- 1.11 Para el cumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior, se entenderá como **Tiempo de Reparación Máximo** al tiempo transcurrido desde la comunicación por parte del Comprador sobre la existencia del mal funcionamiento de un equipo (**llamada de servicio**) hasta la reparación y



puesta en funcionamiento del mismo por parte del Contratista y a satisfacción del Comprador.

- 1.12 En caso que el Contratista, para brindar la solución a la falla reportada, requiera retirar la Notebook Marca **Lenovo** Modelo **T430** o parte de ella (**Portátil, Mouse, Lector de DVD**) de las instalaciones de la SUNAT, deberá entregar previamente sin costo adicional para la SUNAT, un equipo (**Portátil, Mouse, Lector de DVD**) de reemplazo de similares o superiores características del equipo a retirar.
- 1.13 Para el retiro de la Notebook Marca **Lenovo** Modelo **T430** de las Instalaciones de la SUNAT, el Contratista deberá contar con la autorización del Área Encargada. Es responsabilidad del contratista llevar un control de los equipos retirados por fallas e informar a la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica. En el caso del retiro de las Portátiles deberá haber migrado previamente la información existente del equipo a retirar en el equipo de reemplazo, así como haber formateado el disco duro de la portátil a retirar.
- 1.14 El Contratista deberá reparar la Notebook Marca **Lenovo** Modelo **T430** retirado, en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir de la fecha de entrega del equipo temporal de backup o de respaldo
- 1.15 En caso que el Contratista no pudiera reparar la Notebook Marca **Lenovo** Modelo **T430** retirado dentro del plazo indicado, lo reemplazará por un equipo nuevo de iguales características técnicas o superior. Así mismo, el Contratista coordinará el reemplazo del equipo con la respectiva Área Encargada del Comprador, área que informará a DGIT los cambios realizados.
- 1.16 El Contratista no debe alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar la posibilidad de escalamiento de los eventos en cualquier circunstancia
- 1.17 El Contratista brindará el servicio con personal especializado de la(s) empresa(s) fabricante(s) de los productos ofertados, o en su defecto con su propio personal, el que deberá estar debidamente autorizado y capacitado por el fabricante del equipo.
- 1.18 El Contratista comunicará al Comprador la persona con la cual realizará todas las coordinaciones administrativas con la finalidad de llevar el control sobre la calidad del servicio brindado. Esta información la deberá presentar a la firma del contrato
- 1.19 A efectos de velar por el fiel cumplimiento del servicio, el Área Encargada del Comprador realizará el informe de periodicidad mensual donde se señale el control de llamadas que tengan naturaleza de mantenimiento correctivo, cuantificando las horas de exceso en la atención de las llamadas de servicio (de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5). La cuantificación de los valores y las reglas serán de acuerdo a lo establecido en el numeral XX de las presentes especificaciones técnicas y de ser el caso se aplicarán las penalidades señaladas.
- 1.20 El Contratista deberá registrar como mínimo los datos indicados en el Reporte de Servicio Técnico en los siguientes casos:
 - Al finalizar la atención de cada llamada de servicio
 - A la entrega del equipo backup
 - Al reemplazo definitivo del equipo



Dicho reporte será entregado al Área Encargada del Comprador.

1.21 El Contratista deberá registrar como mínimo los siguientes datos en el Reporte de Servicio Técnico:

- Fecha y hora de reporte de falla
- Fecha y hora de inicio de la atención on site
- Fecha y hora de finalizada la atención
- Fecha y hora de entrega y retiro de equipo backup
- Fecha y hora de reemplazo definitivo del equipo
- Datos del equipo entregado por reemplazo (marca, modelo, serie, características técnicas)
- Diagnóstico y acción realizada.

1.22 El Contratista deberá entregar a la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica, en un plazo no mayor de 5 días de iniciado el mes siguiente, la relación consolidada de las atenciones por mantenimiento correctivo realizadas a nivel nacional, considerando los datos del Reporte de Servicio Técnico.

1.23 El contratista deberá contar con los repuestos y accesorios necesarios, así como los implementos, herramientas y software correspondientes para garantizar la normal prestación del servicio de los equipos instalados, así como de la efectividad del soporte técnico que fuera requerido.

1.24 **La revisión periódica de los equipos y los cambios de elementos que así lo requieran se efectuará**, de tal manera que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades del Comprador, este último, conjuntamente con el Contratista confeccionarán (en la etapa contractual) calendarios para la revisión periódica de los equipos y los cambios de componentes que así lo requieran, bajo las siguientes condiciones:

- Deberá realizarse con **frecuencia anual** (una revisión periódica por año). La revisión deberá realizarse en las dependencias donde se encuentren instalados los equipos.
- Debe incluir los ajustes necesarios en los mecanismos internos del equipo, así como la limpieza interna y externa del equipo.
- En caso de encontrar algún desperfecto en el equipo revisado el Contratista deberá tomar las acciones correctivas o realizar los cambios de los componentes que así lo requiera para solucionar el desperfecto.
- Cada vez que realice una revisión periódica a los equipos, deberá pegar una etiqueta que identifique el número de revisión y fecha.
- En caso de ser necesario trasladar el equipo para la revisión, los costos del envío/retorno serán por cuenta del Contratista.
- Asimismo, deberá remitir el resumen detallado de las revisiones periódicas programadas.

1.25 El Contratista deberá contar con Correo Electrónico Empresarial (o de dominio Propio), el cual deberá de indicarlo a la firma de contrato.



SUNAT
GERENCIA DE OPERACIONES Y SOPORTE A USUARIOS
DIVISION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
26 JUL. 2013
RECIBIDO
Firma

INFORME TECNICO N° 12 – 2013-SUNAT/4EDT00 N° 5831

A : **RICARDO ALCÁNTARA RODRIGUEZ**
Jefe de la División de Gestión de la Infraestructura
Tecnológica

De : **Sergio Walker Vásquez Torres.**
Técnico II

Asunto : **Estandarización para la contratación de servicios para
computadoras portátiles marca LENOVO**

Fecha : **26 JUL. 2013**

MATERIA

Sustento de estandarización para la contratación de los servicios de:

- Instalación y configuración de computadoras portátiles marca LENOVO de la SUNAT.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo para computadoras portátiles marca LENOVO de la SUNAT, a ser provisto por el fabricante o un centro autorizado de servicio de éste.

ANTECEDENTES

- Con la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 358-2009-OSCE/PE, se establecen los lineamientos que las entidades estatales, deben observar para la contratación de bienes y servicios específicos en los que se haga referencia a determinada marca o tipo particular¹.
- A través de la Modalidad de Convenio Marco y la orden de compra SUNAT N° 20130000005621, la SUNAT adquirió 1828 computadoras portátiles de la marca LENOVO modelo T430, con garantía de fábrica, pero sin incluir el servicio de preventivo, ni el servicio de instalación y configuración, por la naturaleza de la modalidad de adquisición
- Por la operatividad de la SUNAT, se requiere contar con los servicios de instalación y configuración, así como el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a medida de las necesidades de la Institución, que garantice la continuidad operativa de los equipos.

ANÁLISIS

1. Descripción del Equipamiento

La SUNAT cuenta con 1,828 computadoras portátiles de marca LENOVO, adquiridas mediante convenio marco por renovación del parque informático a nivel nacional, cuyos usuarios principales están conformados por el personal de Auditoría y personal directivo, que requiere portabilidad y operatividad continua para el desarrollo de sus funciones.

¹ Tipo particular: Fabricante o proveedor específico, origen específico, patente, derecho de autor, diseño, tipo o modelo.

2. Descripción del servicio requerido:

Se requiere contar con los siguientes servicios que garanticen la operatividad y continuidad de las computadoras portátiles LENOVO:

- Instalación y Configuración
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo por parte de un centro autorizado de servicio del fabricante, de acuerdo a lo siguiente:

2.1 Servicio de Instalación y Configuración

El servicio debe comprender como mínimo:

- La instalación y configuración del software base de SUNAT en la totalidad de las 1,828 computadoras portátiles (clonación)
- La instalación y configuración de los equipos a los usuarios finales en la sedes de Lima y Callao, teniendo a su cargo todas las actividades necesarias que conduzcan a una óptima configuración y migración de información de acuerdo a los estándares de SUNAT. La instalación se efectuará sin afectar en lo posible las labores normales de los usuarios y en el horario y plazos que la SUNAT defina.
- El personal técnico destacado para dicha labor debe contar con las certificaciones necesarias que garanticen un trabajo óptimo y eficiente, así como las herramientas necesarias para el desarrollo de su labor.

2.2 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe considerar como mínimo lo siguiente:

- 1.1 El periodo será a partir del día siguiente de suscrito el contrato hasta el 30 de agosto del 2016.
- 1.2 El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo se brindará a nivel nacional, incluye la reparación con repuestos originales o reemplazo por falla de fábrica, por desperfectos técnicos o desgaste por uso, incluso la reposición temporal y definitiva de equipos.
- 1.3 El contratista debe ser un Centro Autorizado de Servicio (CAS) del Fabricante del equipo y deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalada de tal manera que le asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
- 1.4 El Servicio debe incluir el soporte técnico 8 x 5 en caso de fallas ON-SITE, el Tiempo de Reparación Máximo será definido por SUNAT de acuerdo a sus necesidades operativas, así como la modalidad de reporte de falla y los horarios de atención.
- 1.5 El Contratista no debe alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar la posibilidad de escalamiento de los eventos en cualquier circunstancia
- 1.6 El Contratista brindará el servicio con personal especializado de la empresa fabricante o en su defecto con su propio personal certificado (pro) → por el fabricante, el que deberá estar debidamente autorizado y capacitado
- 1.7 El mantenimiento preventivo o revisión periódica de los equipos y los cambios de elementos que así lo requieran se efectuará, de tal manera que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de la SUNAT, para ello la SUNAT definirá la frecuencia y cronogramas de ejecución.

3. Justificación de la Estandarización

Se sustenta la necesidad de estandarizar los servicios de instalación y configuración así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las computadoras portátiles LENOVO, por la necesidad de mantener vigente la garantía de fábrica otorgada por la empresa LENOVO y contar con personal calificado por el fabricante y el uso de repuestos originales de la misma marca.

La realización de los servicios indicados,, a través del fabricante o un centro autorizado de servicio resulta complementario al proceso de adquisición realizado por Convenio Marco, pues garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos y asegura la continuidad de las operaciones y la disponibilidad de datos e información para el desarrollo y cumplimiento de los funciones del personal en el ámbito nacional, y por consiguiente para el logro de los objetivos y metas en el marco de la misión y visión institucional, así como la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT.

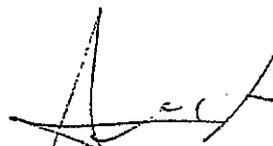
CONCLUSIÓN

De lo expuesto, se concluye la conveniencia para la SUNAT de contratar al fabricante o centro autorizado de servicio LENOVO, para que brinden a la SUNAT el servicio de instalación y configuración y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, porque resulta necesario para garantizar la operatividad y funcionalidad de las computadoras portátiles LENOVO.

VIGENCIA

36 Meses

Atentamente,



Sergio Walker Vásquez Torres
Div. de Gestión de Infraestructura Tecnológica

